JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., seis (06) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Ref. Solicitud de Aprehensión de Garantía Mobiliaria Para Pago Directo
Rad. 11001400305320220005100

Conforme a la solicitud de terminación por pago parcial de la obligación con prórroga del plazo, efectuada por el apoderado judicial de la entidad demandante, la Juez resuelve:

1. Decretarla terminación de la solicitud de Aprehensión de Garantía Mobiliaria para Pago Directo, presentada por Finanzauto S.A., del vehículo de Placas JWS-385, del garante Cosme Alejandro Velásquez Higuera, por pago parcial de la obligación y prórroga del plazo.

2. Levantar la orden de captura o inmovilización del referido vehículo.

3. Archivar el expediente.

Notifíquese,

Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.
La providencia anterior se notifica por Estado No. 207 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 7 - diciembre- 2022
Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria